Ciudad y fecha:	26 DE JUNIO DE 2026
Dependencia generadora:	CEGOT-DITEL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene como misión "Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional para contribuir a los fines del Estado", razón por la cual cuenta con redes de telecomunicaciones que permiten la comunicación informática con todas las UMA's, Grupos Aéreos, estaciones RADAR, puestos avanzados y demás centros de operaciones al servicio de la FAC. Parte vital de esta red de comunicaciones es el HUB satelital y cada una de sus estaciones remotas, las cuales permiten llegar a los sitios más remotos de la geografía nacional, donde no es posible otra forma de comunicación, claro ejemplo de esto son Unidades Aéreas como el Grupo Aéreo del Oriente y el Grupo Aéreo del Amazonas, o puntos de vital importancia como el RADAR destacado en La Flor – Guajira, o los diferentes BLARP y PACARP desplegados a lo largo y ancho del país que no tienen otra forma de conectividad. Así mismo es el canal alterno de comunicaciones para todas las unidades militares que respalda el trasporte de la información administrativa y operativa cuando los canales de comunicaciones principales fallan.

Actualmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con un HUB satelital SKY EDGE II-C, el cual fue adquirido a través del proceso N° 059-00-A-COFAC-GOCOP-2021 firmado con la empresa NEWSAT S.A.S, el cual se encuentra en servicio desde el mes de octubre del año 2021; Este sistema incluía, el soporte postventa, mediante la plataforma SkyCare, la cual es el programa oficial de apoyo postventa y garantía extendida, ofrecido por la empresa Gilat Satellite Networks, para sus soluciones de comunicación satelital, como el HUB SkyEdge II-C.

Este soporte postventa no corresponde a un software ni a una licencia operativa del sistema, sino que se trata de un paquete especializado que incluye una serie de beneficios orientados a garantizar la continuidad operativa, confiabilidad y actualización tecnológica de la infraestructura satelital instalada.

Con el presente proceso se pretende garantizar el correcto funcionamiento y extensión de la vida útil de la red satelital de la Fuera Aeroespacial Colombiana, mediante el soporte técnico a través de la suscripción a la plataforma SKYCARE, en donde gracias a este contrato se verán beneficiados los usuarios finales de la red, la cual cuenta con infraestructura en todas las unidades militares y puestos avanzados de la institución, siendo así de gran impacto para las comunicaciones de mando control y administrativas.

Los planes de soporte al Hub Satelital, mediante la suscripción al paquete SkyCare de Gilat han sido diseñados para brindar consultas profesionales, optimización, seguimiento y soporte técnico. En apoyo al personal técnico de la FAC, el departamento de Servicios Globales de Gilat brindará herramientas de información relevantes que se necesitan para garantizar su operatividad.

El Trabajo coordinado con los clientes, del servicio de SkyCare ayudara a diseñar, implementar, mantener y administrar la red, asegurando que los componentes críticos permanezcan disponibles cuando los usuarios requieran de las más altas exigencias, proporcionando un mayor rendimiento, sin tiempo de inactividad.

Aunque la FAC cuenta con personal técnico capacitado para la operación diaria de la red satelital, se busca minimizar los tiempos de indisponibilidad, y tener un soporte correcto que garantice la operación continua y sostenida, la suscripción a la plataforma SkyCare servirá como soporte logístico de la red satelital que, como activo estratégico de la FAC, es el último soporte de contingencia.

Parte fundamental de la operación de los servicios satelitales, es el servicio de segmento satelital, que se contrata con un proveedor externo. Este segmento satelital es lo que define la capacidad de transmisión de la red satelital; actualmente, la FAC cuenta con 25 MHz en banda Ku, que se reparten de la siguiente manera:

Tipo de RF	Servicio	Espacio en KHz	Fx de Inicio	Fx de Termino
Outbound SE-IIC	Transmisión del HUB	12000	14.422.000	14.434.000
SCPC	GLT1000 Tierra-Hermes 900	5340	14.434.300	14.439.640
	MLT1000 Hermes 900-Tierra	250	14.439.640	14.439.890
	GLT1000 Tierra – ECN-235	1000	14.439.900	14.440.900
	MLT1000 ECN-235 - Tierra	1000	14.440.900	14.441.900
Inbound SE-IIC	Transmisión de las VSAT	4900	14.422.000	14.446.990
TOTAL, DE USO DEL ESPECTRO		**24490**	**14.422.000**	**14.447.000**

Sin embargo, de acuerdo con la contratación mediante la suscripción al SKYCARE, se prevé un aumento de esta capacidad, la cual puede alcanzar, en el mejor de los casos, 27 MHz. Este aumento favorecería a todas las estaciones VSAT de la FAC. Del mismo modo esta expansión en la capacidad satelital se alinea con proyectos de alto impacto para la FAC, como es la conectividad con las aeronaves de protección electrónica.

Servicio de suscripción anual de actualizaciones de software para plataforma de gestión de redes satelitales. Incluye acceso a versiones actualizadas, análisis de tráfico de red, gestión de configuraciones, documentación técnica y portal web de administración global.

NOTA: Para la adquisición del licenciamiento, se tendrá en cuenta como referencia el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
Servicio de suscripción anual de actualizaciones de software para plataforma de gestión de redes satelitales. Incluye acceso a versiones actualizadas, análisis de tráfico de red, gestión de configuraciones, documentación técnica y portal web de administración global.	2	2

Las cantidades por adquirir podrían aumentar de acuerdo con la necesidad real y el valor final ofertado sin sobrepasar el presupuesto por rubro.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CENTRO DE GOBIERNO TIC

2.2 OBJETO:

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE PARA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE REDES SATELITALES SKYCARE

2.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la JETIC, Data Center, ubicadas en el Comando de Transporte Militar (CATAM), Dirección Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto El Dorado- puerta 6

2.4 VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

31 DE JULIO 2026

2.5 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Instalaciones de la JETIC, Data Center, ubicadas en el Comando de Transporte Militar (CATAM), Dirección Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto El Dorado- puerta 6

El contratista deberá coordinar con el supervisor, la activación y el cargue de las licencias.

2.6 FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota: De conformidad, con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso contractual podrá ser objeto de modificación según las necesidades de la Entidad Estatal y dentro del marco legal vigente. Lo cual la Orden de Compra del presente proceso puede ser susceptible de modificación según los contemplado en el Estatuto General de Contratación Pública, y previa autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda

2.7 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

- Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II – (IAD/SDA de Software por Catálogo II – ANCP Colombia Compra Eficiente)

 - Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: **21/11/2027**
 - Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: **21/11/2028**

Las empresas incluidas en el Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, que ofertan los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, son:

NEWSAT SAS (Único proveedor exclusivo)

3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:

Las especificaciones técnicas se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Y las condiciones establecidas en el RFI y evento de cotización RFQ.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la MINUTA del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024**.**

CLAUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.6 CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
No aplica porque corresponde a un servicio	No aplica

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	X
Mínima Cuantía	Grandes superficies	
	Otro: _____ (indicar cual instrumento)	

ACUERDO MARCO:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

- Justificación:

En referencia al Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 – "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ", una vez establecida la necesidad, el comité técnico estructurador valida las características de los servicios de conectividad a adquirir en las diferentes herramientas dispuestas por el Estado Colombiano para la compra de bienes y servicios, evidenciando que el **Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024**, registra e identifica las características técnicas uniformes y de común utilización y requerimientos de la necesidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el presente proceso, a través de su catálogo de servicios, fichas técnicas y condiciones transversales.

Por lo anterior, se determina que el acuerdo marco en mención será el instrumento por utilizar. De conformidad con el resultado del evento RFI 215255.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO:

Gastos Generales

5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto Nacional – Recursos de Funcionamiento**.**

Rubro	Descripción uso Presupuestal
02-02-01-004-007-08	Paquetes de Software

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	40026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO:

De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (**$ 800.000.000,00**COP) Exento de IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

5.5 GRAVÁMENES ADICIONALES:

Las licencias objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas para la FAC, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, Art. 477 numeral 3 literal n “Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.

6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades

Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

6.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.

Se tiene que la presente contratación aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, luego el único factor de evaluación y selección del proveedor para la Operación Secundaria es el MENOR PRECIO.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respetivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 numeral 15.2, del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 SUPERVISORES:

	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CONTACTO
SUPERVISOR PRINCIPAL	T1. MILTON CESAR TORO PINILLA	milton.toro@fac.mil.co	3134210715
SUPERVISOR SUPLENTE	CT. AGUIRRE TORRES HAROLD JORGE FABIAN	harold.aguirre@fac.mil.co	3208337087

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Concepto Presupuestal	X
5	Formato simulador de la cotización (solo aplica para Acuerdo Marco)	X
6	Formato simulador (solo aplica para Acuerdo Marco)	X

FIRMAS

TC. LINA MARGARITA CASTRO SERRANO	MY. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARDOZO
Delegado Contractual (E)	**Comandante o Jefe Dependencia Interesada**

CT AGUIRRE TORRES HAROLD JORGE FABIAN

Comité Estructurador Técnico y Económico

CO. HERNÁN DAVID RAMÍREZ ÁLVAREZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual